



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6815 I
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 23104

DECRETO 068

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Organismo Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución

Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **\$ 54,321,118.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL, CIENTO DIECIOCHO PESOS 93/100 M. N.)**, recibió Ingresos Presupuestales y otros por **\$ 415,858,025.81 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, VEINTICINCO PESOS 81/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** por **\$ 470,179,144.74 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base en estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal, con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 21,458,401.30 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS UN PESOS 30/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, para el ejercicio fiscal 2006 y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$ 229,601,731.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), por las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2006, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 11 de febrero de 2006, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 94,924,333.84 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M. N.), por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto General de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$ 34,851,043.63 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M. N.), por recursos financieros recibidos del Crédito otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

\$ 35,022,516.04 (TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 04/100 M. N.), por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1F.

Los **EGRESOS** Presupuestales y Otros ascendieron en su totalidad a **\$ 459,358,096.12 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M. N.)** de los cuales:

\$ 89,856,310.03 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS DIEZ PESOS 03/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$ 126,669,995.48 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 7,560,217.19 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL, DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 19/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones, para cubrir la amortización del capital e intereses del préstamo autorizado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

\$ 6,919.08 (SEIS MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 08/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto General de Egresos de la Federación, por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Generales.

\$ 111,411,007.19 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SIETE PESOS 19/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 36,410,140.37 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 37/100 M. N.), se ejercieron otros Egresos con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

\$ 63,443,506.78 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 78/100 M. N.), se ejercieron otros Egresos con recursos obtenidos del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Deudas Públicas.

\$ 24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), corresponden a los descuentos efectuados por la entonces Secretaría de Finanzas a las Participaciones Federales del ejercicio 2006 por el anticipo de Participaciones otorgado y ejercido en el ejercicio 2005.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L, 1-M y 1-N

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, se determinó una **EXISTENCIA FINAL** de \$ **10,821,048.62** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL, CUARENTA Y OCHO PESOS 62/100 M. N.) representada por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Deudores diversos, Pagos anticipados, Gastos a comprobar, Depósitos en Garantía y menos Pasivos. **Ver anexo 1-O**

SEXTO.-Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación,

ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (ver anexo 2).

OCTAVO.- De la revisión a los Proyectos de Inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinaron las siguientes observaciones:

Se observó que los proyectos de inversión: OP005.-(OP111), OP008.-(OP122), OP011.-(OP127), OP053 (OP160), OP057.-(OP165), OP058.-(OP166), OP132.-(OP357), OP151, OP153, OP154, OP160, OP170, OP172, OP188, OP189, OP193, OP201, OP202, OP286, OP301, OP302, OP312, OP338, OP344, OP345, OP346, OP347, OP349, OP368, OP369, OP389, OP392, OP152, OP160, OP201, OP347, presentan irregularidades físicas, conceptos pagados no ejecutados, gastos no comprobados, irregularidades en el Contrato, y materiales requeridos no suministrados. Por lo que se instruye al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su actuación lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo ó comisión hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto y requiera a los Contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutiveos conducentes. Asimismo, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política. (Ver anexo 3).

Los Proyectos de Inversión IS038, IS039, IS040, IS041, IS042, IS043, IS052, IS053, IS106, IS109, IS172, IS173, IS174, IS175, IS176, IS177, IS178, OP001, OP002, OP003, OP004, OP005, OP006, OP007, OP008, OP009, OP010, OP011, OP012, OP013, OP014, OP015, OP016, OP017, OP018, OP019, OP020, OP021, OP022, OP023, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP041, OP042, OP043, OP044, OP046, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP093, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP126, OP127, OP128, OP129, OP130, OP132 (OP357), OP133, OP134, OP135, OP136, OP137, OP138, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP150, OP151, OP152, OP153, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158, OP159, OP160, OP161, OP162, OP163, OP164, OP165, OP166, OP167, OP168, OP169, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179, OP180, OP181, OP182, OP183,

OP184, OP185, OP186, OP187, OP188, OP189, OP190, OP191, OP192, OP193, OP194, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP200, OP201, OP202, OP203, OP204, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP232, OP233, OP234, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP240, OP241, OP242, OP243, OP244, OP245, OP246, OP247, OP248, OP249, OP250, OP251, OP252, OP253, OP254, OP255, OP256, OP257, OP258, OP259, OP260, OP261, OP262, OP263, OP264, OP265, OP266, OP267, OP268, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP285, OP286, OP287, OP288, OP289, OP294, OP295, OP296, OP297, OP298, OP299, OP300, OP301, OP302, OP303, OP304, OP305, OP306, OP307, OP308, OP309, OP310, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP325, OP326, OP327, OP328, OP329, OP330, OP331, OP332, OP333, OP334, OP335, OP336, OP337, OP338, OP339, OP340, OP341, OP342, OP343, OP344, OP345, OP346, OP347, OP348, OP349, OP350, OP351, OP352, OP353, OP354, OP355, OP357, OP358, OP360, OP367, OP368, OP369, OP371, OP373, OP374, OP375, OP376, OP377, OP378, OP379, OP380, OP381, OP382, OP383, OP384, OP385, OP386, OP387, OP388, OP389, OP390, OP391, OP392, OP393, OP394, OP395, OP396, OP399, OP544, presentan irregularidades administrativas en cuanto a la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, irregularidades en su cumplimiento de programas, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias en la etapa de planeación, programación y presupuestación de obras, inconsistencias en el cumplimiento de contratos, en el proceso de licitación y falta de control interno, por lo que se instruye al Órgano Interno de Control para que inicie los procedimientos administrativos a los funcionarios que por su encargo ó comisión resulten responsables e informe a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización, los resolutiveos conducentes. (Ver anexo 3A).

El H. Ayuntamiento ejerció un presupuesto de \$63,428,648.15 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.) en obras, de ese total \$54,566,705.83 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 83/100 M.N.), se ejecutaron por administración directa. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "la suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas". Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento, infringieron la disposición al exceder en 81% lo permitido por esa Ley.

Por lo antes expuesto, este H. Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Fiscalización, con fundamento en los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado, instruye al Órgano Interno de Control para que con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en un término no mayor a 30 días naturales, sancione a los Servidores Públicos responsables que ejecutaron obras por administración directa más allá del límite legal permitido, de conformidad con los Artículos 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, con fundamento en la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

NOVENO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 214 publicado con fecha 20 de diciembre de 2006 correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos que tiene autorizado en su tabulador de sueldos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 08 de junio de 2005, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto de \$ **1,865,749.04 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M. N.)**.

Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización observó que se encontraba pendiente de solventar la cantidad de \$ **12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto de arrendamiento del inmueble que ocupa la Dirección de Vivienda, ya que no se anexó la documentación soporte del gasto.

Por lo que el total del monto observado es la cantidad de \$ **1,877,749.04 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M. N.)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

En relación a la observación por concepto de resarcimiento a la Hacienda Municipal, queda pendiente \$ **1,865,749.04 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M. N.)**, en virtud que se encuentra suspendida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco en el recurso de revisión No. 346/2006-S-2.

Asimismo el Órgano Interno de Control emitió la resolución definitiva del procedimiento administrativo en contra de la Directora de Finanzas, sancionando la con apercibimiento privado. Sin embargo persiste la obligación del resarcimiento a las arcas municipales.

Respecto a la observación en cantidad de \$ **12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, está pendiente el inicio del procedimiento Administrativo a los responsables.

DÉCIMO.- En seguimiento a proyectos de inversión OP172, OP207, OP325, OP371 Y OP372 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2004. Relacionado al Decreto N°. 112 que en su artículo único segundo párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el Decreto 214 de fecha 20 de diciembre de 2006 por diversas irregularidades en el gasto ejercido de los proyectos OP172, OP207, OP325, OP371 y OP372, estos a la fecha no han sido solventados.

DÉCIMO PRIMERO.- En seguimiento a proyectos de Inversión OP004 (OP735), OP011 (OP713), OP114, OP151, OP238, OP242, OP243, OP253, OP254 Y OP293 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2005. Relacionado al Decreto N°. 214 de fecha 20 de diciembre de 2006, que en su artículo único quinto párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública

del ejercicio fiscal 2005 por diversas irregularidades físicas y al gasto ejercido, se tiene que los proyectos OP238, OP242, OP243, OP254 y OP293, tienen pendiente de solventar, por concepto de renta de maquinaria, la cantidad de **\$49,967.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M. N.)**, habiendo iniciado el H. Ayuntamiento procedimiento administrativo al servidor público responsable, a efecto que cubriera dicha cantidad, la cual continúa pendiente de pago. Para el proyecto OP114 el Órgano Superior de Fiscalización determinó dejar en firme la observación por gasto de material y maquinaria en exceso por la cantidad de **\$360,760.94 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M. N.)**, la cual continúa pendiente de pago y en cuanto a los proyectos OP004 (OP735) y OP151, éstos a la fecha no han sido solventados, en cuanto a los proyectos OP011 (OP713) y OP253, éste Órgano Superior de Fiscalización inició y concluyó el procedimiento de resarcimiento a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de **\$50,442.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, misma que fue cubierta ante la entonces Secretaría de Finanzas, por lo cual se consideran solventados.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Órgano Superior de Fiscalización informó el seguimiento a lo señalado en los Considerandos Octavo y Noveno del Decreto 112, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, que en relación al monto pendiente de solventar correspondiente al gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33, por un monto de **\$ 48,932,721.06 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 06/100)** en observaciones documentales, determinando que el H. Ayuntamiento, sólo solventó la cantidad de **\$ 30,785,889.26 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M. N.)**.

Por lo que al no solventarse el importe de **\$ 18,146,831.80 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M. N.)**; **SE AFECTÓ A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR DICHA CANTIDAD.**

El H. Ayuntamiento envió solventación por un monto de **\$ 18,146,831.80 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M. N.)** de los cuales fueron procedentes **\$ 17,730,261.42 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M. N.)**, quedando pendiente de solventar un saldo de **\$ 416,570.38 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL, QUINIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M. N.)**.

DÉCIMO TERCERO.- En seguimiento a los Decretos de calificación de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2004 y 2005 se tiene que el Gobierno Municipal se excedió en el porcentaje máximo autorizado para realizar obras por Administración Directa a lo previsto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en ese sentido los procedimientos administrativos instaurados acorde con lo instruido por el H. Congreso del Estado se encuentran suspendidos por mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las controversias constitucionales presentadas por el citado Municipio.

DÉCIMO CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas, por el **AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA**, dentro del periodo comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, SE APLICARON PARCIALMENTE** a las partidas presupuestales respectivas.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 068

ARTÍCULO ÚNICO.- NO ES DE APROBARSE la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, en atención a la gravedad, cantidad y recurrencia de los hechos y observaciones señaladas en los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO CUARTO**.

En consecuencia, el Órgano Superior de Fiscalización, deberá requerir al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA**, para que a través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias, en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y en un término no mayor de 20 días hábiles envíe el sustento documental respectivo, para que éste informe a la Segunda Comisión Inspectoral de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente.

Asimismo, derivado de las irregularidades contenidas en la Cuenta Pública que pudieran configurar la existencia de conductas delictivas con afectación a la Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 76 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se autoriza al Fiscal Superior para que presente, en su caso, ante el Ministerio Público la denuncia de hechos a que hubiere lugar, debiendo adjuntar la documentación correspondiente que acredite los hechos presuntamente ilícitos. Debiendo informar lo conducente a la Segunda Comisión Inspectoral de Hacienda y a este Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. ESTHER ALICIA DAGDUG LUTZOW, PRESIDENTA; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima; publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

RESUMEN ANEXO 1

EXISTENCIA INICIAL:	\$	54,321,118.93	1-A
RECAUDACION PROPIA		21,458,401.30	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES		229,601,731.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)		94,924,333.84	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES:		345,984,466.14	
POR CONVENIOS		35,022,516.04	1-E
OTROS INGRESOS		34,851,043.63	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS:		69,873,559.67	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO:		415,858,025.81	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES:		470,179,144.74	
GASTO CORRIENTE		89,856,310.03	1-G
GASTO DE INVERSIÓN		126,669,995.48	1-H
DEUDA PÚBLICA		7,560,217.19	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA:		224,086,522.70	
GASTO CORRIENTE		6,919.08	1-J
GASTO DE INVERSIÓN		111,411,007.19	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)		111,417,926.27	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES:		335,504,448.97	
POR CONVENIOS		36,410,140.37	1-L
OTROS EGRESOS		63,443,506.78	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS:		99,853,647.15	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES:		24,000,000.00	1-N
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO:		459,358,096.12	
EXISTENCIA FINAL:	\$	10,821,048.62	1-O

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2006
CAJA	\$ 1,140,476.27
BANCOS	35,998,055.65
GASTOS A COMPROBAR	523,747.52
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	11,000.00
PAGOS ANTECIPADOS	19,089,803.13
SUBTOTAL	\$ 56,763,082.57
MENOS PASIVOS	2,441,963.64
TOTAL	\$ 54,321,118.93

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 5,620,322.39
DERECHOS	5,875,285.90
PRODUCTOS	66,163.12
APROVECHAMIENTOS	9,896,629.89
TOTAL	\$ 21,458,401.30

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 209,806,959.00
INCREMENTOS	19,794,772.00
TOTAL	\$ 229,601,731.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 54,137,387.27
	INTERESES GANADOS 2006	89,369.56
	INTERESES GANADOS REFRENDO 2005	346,953.88
SUB-TOTAL		\$ 54,573,710.71
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 40,346,813.76
	INTERESES GANADOS 2006	3,809.37
SUB-TOTAL		\$ 40,350,623.13
TOTAL		\$ 94,924,333.84

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CIMADES	\$ 2,788.07
SAPAM	22,422,344.09
TRÁNSITO	1,866,057.41
FONAHPO	10,731,326.47
TOTAL	\$ 35,022,516.04

ANEXO 1 – F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CRÉDITO BANOBRAS	\$ 34,851,043.63
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$ 34,851,043.63

ANEXO 1 – G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 72,196,132.45
ARTÍCULOS Y MATERIALES	8,546,916.25
SERVICIOS GENERALES	9,113,261.33
TOTAL	\$ 89,856,310.03

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 112,873,465.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,372,785.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,423,744.91
TOTAL	\$ 126,669,995.48

ANEXO 1 - I

DEUDA PÚBLICA DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DEUDA PÚBLICA	\$ 7,560,217.19
TOTAL	\$ 7,560,217.19

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	0.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,919.08
TOTAL	\$ 6,919.08

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 46,953,880.16
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	62,577,655.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,879,471.93
TOTAL	\$ 111,411,007.19

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	\$ 230.00
CIMADES	741,656.86
SAPAM	23,032,260.15
TRANSITO	1,842,888.39
FONAHPO	10,793,104.97
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 36,410,140.37

ANEXO 1 - M

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
GASTO CORRIENTE	\$ 473,892.80
GASTO DE INVERSIÓN	58,874,751.98
DEUDA PÚBLICA	4,094,862.00
TOTAL DE OTROS EGRESOS	\$ 63,443,506.78

ANEXO 1 - N

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 24,000,000.00
TOTAL	\$ 24,000,000.00

ANEXO 1 - O

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2006
CAJA	\$ 3,273,616.25
DEUDORES DIVERSOS	2,008,078.70
PAGOS ANTICIPADOS	5,200,778.45
GASTOS A COMPROBAR	497,672.25
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	12,200.00
PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS	52,627.85
SUBTOTAL	\$ 11,044,973.50
MENOS PASIVO	171,297.03
PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS	-52,627.85
TOTAL	\$ 10,821,048.62

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

ANEXO 2

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2006

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	MONTO		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	\$ 25,544,715.00	\$ 14,143,309.43	\$ 11,401,405.57
TOTAL	\$ 25,544,715.00	\$ 14,143,309.43	\$ 11,401,405.57

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TOTAL	SOLVENTADAS	PENDIENTE DE SOLVENTAR
II. AL CONTROL INTERNO	47	27	20
TOTAL	47	27	20

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TOTAL	SOLVENTADAS	PENDIENTE DE SOLVENTAR
III. A LA AUTOEVALUACIÓN	2	1	1
TOTAL	2	1	1

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

ANEXO 3

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REGÍSTRON MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
1	OP005 (OP111).- AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	RA. EMILIANO ZAPATA, 1RA. SECC.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$0.00 \$131,024.31 \$131,024.31	OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS, AL GASTO EJERCIDO O COMPROBACIÓN DEL MISMO: PROYECTO QUE NO ESTÁ PUESTO EN MARCHA YA QUE EL POZO CONSTRUIDO NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN, DEBIDO A QUE EL AFORO NO CUMPLE LA DEMANDA REQUERIDA Y ADEMÁS EL EQUIPO DE CLORACIÓN NO HA SIDO COLOCADO, EL CUAL SE PAGO EN LA ESTIMACIÓN NO. 2 FINAL CON UN COSTO DE \$8,075.90. POR TODO LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL GASTO EJERCIDO FUE MAL APLICADO. IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$131,024.31.
2	OP008 (OP122).- AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	RA. MARIANO MATAMOROS.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$0.00 \$109,431.51 \$109,431.51	PROYECTO QUE NO ESTÁ PUESTO EN MARCHA YA QUE EL POZO PROFUNDO CONSTRUIDO NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN, DEBIDO A QUE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN POR HABER SIDO DETERIORADA A RAÍZ DEL TRABAJO DE REENCARPETADO DEL CAMINO.
3	OP011.- (OP127) CONCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	RA. REFORMA 1RA. SECC.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$126,872.78 \$142,537.75 \$269,410.53	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: EL REGISTRO DE 80X80X80CMS CON TAPA DE CONCRETO LA CUAL AL MOMENTO DE LA REVISIÓN NO SE LOCALIZO DICHA TAPA, NO HA SIDO COLOCADO. EL SISTEMA DE CLORACIÓN A BASE DE HIPOCLORADOR, PRESENTANDO ASÍ VOLÚMENES DE OBRA DE CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS DANDO UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$9,050.51.
4	OP053 (OP160).- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA TRAMO RA. CHILAPILLA 1A. SECC.- EJ. NARCISO MENDOZA.	CHILAPILLA 1A. SECC. RA.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$1,192,851.53 \$1,099,929.09 \$2,292,780.62	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA DE DIVERSOS CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS EQUIVALENTES A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$73,772.13. ADEMÁS PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: LA PAVIMENTACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 90ML NO JUSTIFICAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS EQUIVALENTES A \$53,419.55, YA QUE CORRESPONDEN A UN TRAMO DEL CENTRO POBLACIONAL HASTA EL ACCESO A UN RANCHO PARTICULAR. EL PAVIMENTO PRESENTA GRIETAS A LO LARGO DE LOS 4,920.00MTS CONSTRUIDOS, LAS CUALES AL SER REPARADAS EN TRAMOS, NO GARANTIZARÍA LA DURABILIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO, EL CUAL POR LO ANTES DESCRITO NO FUE CUMPLIDO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SE OBSERVA EL COSTO TOTAL DEL GASTO EJERCIDO, SE REQUIEREN ADEMÁS EFECTUAR PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CERTIFICAR LOS GRADOS DE COMPACTACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS. IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$2,292,780.62.
5	OP057.- (OP165) CONCLUSIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE 4.10KM DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA.	VERNET 6TA. SECCIÓN (SAN LORENZO).	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$975,817.30 \$1,183,002.30 \$2,158,819.60	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: DESLAVES DE TERRENO Y CARPETA, EN LA ESTACIÓN KM. 3+120. ADEMÁS PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA DE CONCEPTO PAGADO NO EJECUTADO EQUIVALENTE A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$16,965.05.
6	OP058.- (OP166) CONCLUSIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE 0.90 KM. DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN EL	EJ. ANDRÉS GARCÍA.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$212,091.67 \$287,326.36 \$499,418.03	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA EN EXCESO DE CONCEPTO PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE 14.77M. DE ALCANTARILLAS TUBULARES DE ACERO DE 24" DE DIÁMETRO Y SE COLOCARON 13.80M. DE 18" DE DIÁMETRO ADEMÁS DE

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
	TRAMO: EC. RA. VERNET 6TA. SECCIÓN, (SAN LORENZO).			NO EFECTUARSE EL ANALISIS DE PRECIO DE TUBERÍA DE 18" QUE DEBE PAGARSE. IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$48,221.15.
7	OP132.- (OP357) CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO COL. LINDA VISTA.	VILLA BENITO JUÁREZ.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$0.00 \$1,062,613.79 \$1,062,613.79	PROYECTO QUE NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN POR FALTA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE PRESIÓN. ADEMÁS PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA DE DIVERSOS CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS EQUIVALENTES A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$109,684.79.
8	OP151.- REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO.	RA. CHIVALITO 4TA. SECC.	RAMO 33 FONDO III 2006 \$678,118.74	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE GRAVA 1 1/2" A FINOS PARA REVESTIMIENTO EL CUAL EQUIVALE A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$2,749.08.
9	OP153.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO F' C=150 KG/CM2 TIPO TRAPEZOIDAL DE 15X20X40CM.	POB. EL CONGO.	RAMO 33 FONDO III 2006 \$1,274,497.02	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE EL CUAL EQUIVALE A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$159,424.90.
10	OP154.- BACHEO EN DIVERSAS CALLES.	CIUDAD DE MACUSPANA	RAMO 33 FONDO III 26/01/05 AL 31/12/06 \$2,835,630.02	PROYECTO QUE CONSISTIÓ EN BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CON MONTOS DE PRESUPUESTO INICIAL DE \$4,000,000.00 DE FECHA DE 2 DE ENERO DE 2006 Y EJERCIDO FINAL DE \$2,835,630.02 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SIN EMBARGO EL GASTO EFECTUADO NO FUE POSIBLE VERIFICARLO, YA QUE POSTERIORMENTE SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO EN LAS MISMAS CALLES OBSERVÁNDOSE LA INCONGRUENCIA Y MALA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO MUNICIPAL, ASÍ MISMO NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS QUE AVALEN LOS TRABAJOS DE BACHEO EFECTUADO RAZÓN POR LO CUAL EL GASTO DEVENGADO NO ESTA COMPROBADO Y QUEDA UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$2,835,630.02.
11	OP160.- MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL PORTÓN - CD. PEMEX TRAMO. CURVA - GASOLINERA - 1A. ETAPA.	CD. PEMEX	RAMO 33 FONDO III 2006 \$11,427,634.84	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: EL PAVIMENTO ASFÁLTICO PRESENTA BACHES SUPERFICIALES, ALGUNAS FISURAS Y ACAMELLONAMIENTO EN DIVERSOS CADENAMIENTOS TANTO DEL LADO DERECHO COMO EL IZQUIERDO Y ALGUNOS TRAMOS SE ENCUENTRAN ÚNICAMENTE CON GRAVA O SEA BASE HIDRÁULICA Y EN OTROS TRAMOS CON ARCILLA.
12	OP170.- REHABILITACIÓN Y RECARGUE DE GRAVA EN EL CAMINO EJ. 20 DE NOVIEMBRE META.7.5KM, ANCHO DE CORONA 5.7MT.	EJ. 20 DE NOVIEMBRE.	RAMO 33 FONDO III 2006 \$794,097.66	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE ACAMELLONAMIENTO POR ALAS Y TENDIDO EL CUAL EQUIVALE A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$34,064.96.
13	OP172.- REHABILITACIÓN DE TERRACERIAS Y RECARGUE DE GRAVA EN EL CAMINO CHIQUIHUIE - TEPETITÁN META 3.0KM. ANCHO DE CORONA 6.5M.	VILLA TEPETITÁN	RAMO 33 FONDO III 2006 \$1,184,941.12	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: BACHES EN ÁREAS CONTINUAS, DE PEQUEÑOS A EXTENSOS, A TODO LO LARGO DEL CAMINO.
14	OP188.- TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 4.2 KM. DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS.	RA. NARCISO MENDOZA 1A. SECC.	RAMO 33 FONDO III 2006 \$824,679.70	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS LOS CUALES EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$14,282.92.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
15	OP189.- TERMINACIÓN DE 3.00 KM. DE CAMINO A NIVEL DE TERRACERIAS TRAMO: RA. VIRGINIO CHAN.	RA. JUAN CESAR BECERRA BATES	RAMO 33 FONDO III 2006 \$2,090,149.23	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: EN DIVERSOS CADENAMIENTOS SE OBSERVA QUE LA COMPACTACIÓN DEL TERRAPLÉN NO ES ADECUADA Y LA SUPERFICIE DEL TERRAPLÉN NO ESTA NIVELADA. ADEMÁS PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS QUE EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$324,351.06.
16	OP193.- REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. LERDO DE TEJADA	RA. LERDO DE TEJADA	RAMO 33 FONDO III 2006 \$368,891.99	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: DIFERENTES TRAMOS TIENEN CALAVEREO Y BACHES SUPERFICIALES, ASÍ COMO UN TRAMO CON BACHE PROFUNDO EN EL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+200 DEL RAMAL EXISTENTE.
17	OP201.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN TRAMOS AISLADOS.	VILLA BENITO JUÁREZ	RAMO 33 FONDO III 2006 \$1,599,665.75	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES EN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO YA QUE SE TIENE CONTEMPLADO EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR DE 18" DE DIÁMETRO E INSTALACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL NO SE UTILIZO. ADEMÁS PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS QUE EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$147,901.85.
18	OP202.- REHABILITACIÓN Y GRAVADO DE CAMINO DE ACCESO A MACUSPANA SIGLO XXI.	CIUDAD DE MACUSPANA	CRÉDITO BANOBRAS \$1,480,794.86	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES YA QUE LAS METAS PROGRAMADAS NO SE CUMPLIERON, DE 4.8KMS SE EJECUTARON 3.66KMS Y EL CAMINO SE REHABILITÓ EN TODA SU LONGITUD Y NO QUEDARON TRAMOS POR REHABILITAR. LA OBRA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES. ADEMÁS PRESENTA VOLÚMENES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARENA DE RÍO QUE NO FUE EJECUTADO EL CUAL EQUIVALE A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$515,053.95.
19	OP286.- MANTENIMIENTO DE CAMINO EJ. GUACAMAYA - PUENTE.	RA. CASTRO Y GUIRO	RAMO 33 FONDO III 2006 \$738,176.89	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS YA QUE EL CAMINO GRAVADO ESTÁ EN MALAS CONDICIONES DEBIDO A LA EXISTENCIA DE GRAN CANTIDAD DE BACHES EN TRAMOS LARGOS Y CONTINUOS.
20	OP301.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL PANTEÓN.	RA. FCO. JAVIER MINA (EL COCO)	RAMO 33 FONDO III 2006 \$569,866.84	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS YA QUE EXISTEN TRES ÁREAS CON BACHES PEQUEÑOS EN DIVERSAS ESTACIONES.
21	OP302.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL PANTEÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL.	RA. EMILIANO ZAPATA 2A. SECCIÓN	RAMO 33 FONDO III 2006 \$439,712.17	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS QUE EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$25,858.05.
22	OP312.- CONSTRUCCIÓN DE BORDO DE PROTECCIÓN EN DESARROLLO URBANÍSTICO MACUSPANA SIGLO XXI.	CD. MACUSPANA, TABASCO.	CRÉDITO BANOBRAS \$1,972,865.39	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA DE 4,800.00M3 DE ARCILLA EL CUAL NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA EN LA ESTIMACIÓN 2 FINAL, REPRESENTANDO UNA INVERSIÓN DE \$80,040.00. ADEMÁS PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS LOS CUALES EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$518,255.09.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
23	OP338.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "CARLOS PELLICER CÁMARA".	CD. MACUSPANA, TABASCO.	CRÉDITO BANOBRAS \$1,891,954.70	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO YA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA, NO ESPECIFICANDO LOS ALCANCES QUE DEBE TENER. EL IMPORTE DEL CONTRATO SE PAGO AL 100% ANTES DE QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE NO CONCLUYERAN, INCUMPLIENDO AMBAS PARTES LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4A. SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO. POR OTRA PARTE FALTA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL CONCEPTO DEL PRESUPUESTO QUE DICE: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA, ETC. Y TODO LO RELACIONADO CON EL PROYECTO EN CUESTIÓN, ETC. FUERON PAGADAS 3 ESTIMACIONES POR UN MONTO TOTAL DE \$1,891,954.70. SE DESCONOCE EL ALCANCE DEL MISMO YA QUE NO SE PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AVALE EL GASTO DEVENGADO. IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$1'891,954.70.
24	OP344.- SUMINISTRO DE TUBERÍA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COL. LINDA VISTA BENITO JUÁREZ.	VILLA BENITO JUÁREZ.	RAMO 33 FONDO III 2006 \$455,703.31	EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE ACTA DE SITIO SEÑALA QUE OCURRIÓ UN INCENDIO QUE CONSUMIÓ UNA CANTIDAD SIGNIFICATIVA DE INSUMOS, REPRESENTANDO UN GASTO DE \$455,703.31. LO CUAL ES OBSERVADO EN SU TOTALIDAD, YA QUE NO EXISTE DEMANDA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO U OTRAS PRUEBAS QUE CERTIFIQUE LOS HECHOS, POR LO QUE, POR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE REPRESENTA ESTE CASO, SE REQUIERE DE ACTA MINISTERIAL QUE DE FE Y SE PROCEDA CONFORME A LA LEGALIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
25	OP345.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL PANTEÓN (1ERA. ETAPA) A NIVEL DE TERRACERIAS.	POB. BUENA VISTA.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2006 \$528,868.13	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EL CUAL EQUIVALE A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$105,656.25.
26	OP346.- AMPLIACIÓN DE CAMINO 1RA ETAPA.	RA. MALIJO 2DA. SECCIÓN (JUAN VAQUERO)	PARTICIPACIONES FEDERALES 2006 \$547,448.02	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS LOS CUALES EQUIVALEN UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$224,447.34.
27	OP347.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL 1RA. ETAPA.	VIRGINIO CHAN 3RA. SECCIÓN, RA.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2006 \$1,230,894.59	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA QUE NO FUERON EJECUTADOS CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS.
28	OP349.- REHABILITACIÓN DE CALLES.	MELCHOR OCAMPO 3RA. SECCIÓN, RA.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$647,628.66	PROYECTO QUE PRESENTA VOLÚMENES EXCEDENTES EN EL PRESUPUESTO FINAL DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONCEPTOS LOS CUALES EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL OBSERVADO DE \$45,522.73.
29	OP368.- REHABILITACIÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA TRAMO EL REGOCIJO SAN CARLOS.	SAN ANTONIO, RA	RAMO 33 FONDO III 2006 \$333,555.42	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS YA QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN FÍSICA SE VERIFICÓ QUE EL CAMINO TIENE BACHES SUPERFICIALES Y DESGASTE DE LA CARPETA ASFÁLTICA ASÍ COMO FALTA DE SELLO EN TODA SU LONGITUD.
30	OP369.- CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD MACUSPANA - BELÉN 1RA. ETAPA KM.0+660 AL KM. 2+580.	CD. MACUSPANA.	RAMO 33 FONDO III 2006 \$2,267,628.81	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS YA QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN FÍSICA EXISTEN TRES GRANDES BACHES EN EL ÁREA DE RODAMIENTO. POR OTRA PARTE ESTA OBRA QUE DE ACUERDO A PRESUPUESTO, NO CUMPLIÓ CON LOS ALCANCES PROGRAMADOS EN EL CONCEPTO CLAVE 16 "SUMINISTRO DE SELLO TIPO 3-A" YA

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
				QUE NO SE UTILIZÓ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ADEMÁS DE LOS 70.0M3 PRESUPUESTADOS COMO SUMINISTRO, SOLO EXISTEN VALES DE RESGUARDO DEL MATERIAL POR 15.0M3 POR LO QUE HAY UNA DIFERENCIA NO SUMINISTRADA DE 55.0M3 QUE EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL \$18,975.00.
31	OP389.- TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO.	VERNET 5TA. SECCIÓN (COROZAL), RA	RAMO 33 FONDO III 2006 \$1,169,292.41	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: TRAMOS DE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE PRESENTAN MAL ACABADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN DIVERSOS CADENAMIENTOS, ASÍ COMO TRAMOS ACANALADOS EN AMBOS LADOS Y EXISTE DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN CADENAMIENTO.
32	OP392.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	CD. MACUSPANA.	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005 \$330,405.19	PROYECTO QUE PRESENTA DUPLICIDAD DEL PAGO DE LAS FACTURAS NO. 1060 Y 1068 LAS CUALES TIENEN LA MISMA FECHA, MONTO Y CONCEPTO EJECUTADOS A FAVOR DEL TALLER. DE TORNO "SOLMATAB" POR \$14,935.05 CADA FACTURA, SIENDO QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON EN UNA SOLA OCASIÓN. IMPORTE TOTAL DE \$14,935.05.
33	OP152.- PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR 45 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN CALLE CIRCUNVALACIÓN	CD. MACUSPANA	RAMO 33 FONDO III 2006 \$4,048,205.10	PROYECTO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS AL GASTO DE INVERSIÓN DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS SEGÚN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, BITÁCORA DE OBRA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO Y ACTAS DE SUPERVISIÓN; NO JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SUMINISTRADO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA; SE DETERMINÓ UN GASTO EN EXCESO Y DE MATERIAL REQUERIDO NO SUMINISTRADO CON UN IMPORTE TOTAL \$1'370,90.27 POR DIVERSOS CONCEPTOS.
34	OP160.- MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL PORTÓN- CD. PEMEX TRAMO CURVA GASOLINERA-CD. PEMEX (3+000)	CIUDAD PEMEX	RAMO 33 FONDO III 2006 \$11,427,634.84	PROYECTO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS AL GASTO DE INVERSIÓN DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS SEGÚN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, BITÁCORA DE OBRA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO Y ACTAS DE SUPERVISIÓN; NO JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SUMINISTRADO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA; SE DETERMINÓ UN GASTO EN EXCESO Y DE MATERIAL REQUERIDO NO SUMINISTRADO CON UN IMPORTE TOTAL \$2'839,179.77 POR DIVERSOS CONCEPTOS.
35	OP201.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN TRAMOS AISLADOS (ETAPA II)	VILLA BENITO JUAREZ	RAMO 33 FONDO III 2006 \$1,599,665.75	PROYECTO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS AL GASTO DE INVERSIÓN DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS SEGÚN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, BITÁCORA DE OBRA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO Y ACTAS DE SUPERVISIÓN; NO JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SUMINISTRADO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA; SE DETERMINÓ UN GASTO EN EXCESO Y DE MATERIAL REQUERIDO NO SUMINISTRADO CON UN IMPORTE TOTAL \$8,262.23 POR DIVERSOS CONCEPTOS.
36	OP347.- CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL, (1ERA. ETAPA)	VIRGINIO CHAN 3RA. SECCIÓN, RA	RAMO 33 FONDO III 2006 \$1,230,894.59	PROYECTO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS AL GASTO DE INVERSIÓN DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS SEGÚN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, BITÁCORA DE OBRA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO Y ACTAS DE SUPERVISIÓN; NO JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SUMINISTRADO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA; SE DETERMINÓ UN GASTO EN EXCESO Y DE MATERIAL REQUERIDO NO SUMINISTRADO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$549,298.29 POR DIVERSOS CONCEPTOS. ADEMÁS, EN LA VISITA FÍSICA SE OBSERVÓ QUE EL CAMINO PRESENTA ZANJAS A CIELO ABIERTO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MISMO, POR LO QUE DEBIERON HABERSE CONSTRUIDO LOS PASOS DE AGUA PLUVIALES CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, ACTUALMENTE EL CAMINO ESTA TRUNCADO POR LAS ZANJAS ABIERTAS EN TERRAPLÉN.

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
ANEXO 3A
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

N°	PROYECTO	OBSERVACION
1	<p>1).- OP124, OP130, OP084, OP116, OP115, OP114, OP113, OP112, OP111, OP110, OP109, OP108, OP107, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP123, OP092, OP093, OP096, OP097, OP094, OP095, OP098, OP099, OP100, OP101, OP103, OP102, OP104, OP105, OP106, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP117, OP118, OP139, QP140, OP141, OP142, OP143, OP154, OP023, OP032, OP034, OP053, OP056, OP119, OP155, OP136, OP137, OP138, OP122, OP151, OP152, OP001, OP002, OP003, OP005, OP007, OP008, OP009, OP010, OP011, OP012, OP013, OP014, OP015, OP016, OP017, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP033, OP057, OP153, OP175, OP147, OP149, OP160, OP161, OP165, OP167, OP162, OP168, OP170, OP171, OP172, OP176, OP173, OP174, OP187, OP188, OP190, OP189, OP121, OP169, OP157, OP158, OP177, OP191, OP192, OP204, OP203, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP232, OP233, OP234, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP240, OP241, OP242, OP243, OP244, OP246, OP247, OP248, OP249, OP250, OP251, OP252, OP253, OP254, OP255, OP256, OP257, OP258, OP259, OP260, OP261, OP262, OP263, OP264, OP265, OP266, OP267, OP268, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP309, OP311, OP297, OP288, OP295, OP296, OP300, OP301, OP302, OP303, OP304, OP305, OP306, OP307, OP308, OP310, OP298, OP299, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP324, OP325, OP326, OP327, OP328, OP329, OP330, OP331, OP332, OP333, OP334, OP335, OP336, OP337, OP312, OP284, OP285, OP287, OP289, OP349, OP350, OP351, OP340, OP341, OP179, OP181, OP544, OP357, OP353, OP052, OP183, OP184, OP185, OP200, OP199, OP088, OP089, OP367, OP355, OP358, OP354, OP342, OP368, OP156, OP086, OP369, OP371, OP050, OP051, OP040, OP041, OP036, OP376, OP377, OP378, OP379, OP380, OP381, OP374, OP375, OP384, OP383, OP387, OP385, OP373, OP399, OP388, OP035, OP037, OP038, OP039, OP042, OP044, OP046, OP144, OP163, OP164, OP166, OP178, OP180, OP182, OP322, OP323, OP338, OP339, OP344, OP345, OP346, OP347, OP348, OP352, OP382, OP386, OP389, OP390, OP391, OP392, OP394, OP395, OP396, OP043, OP048, OP049, OP058, OP059, OP060, OP085, OP087, OP090, OP091, OP132, OP133, OP134, OP135, OP145, OP146, OP159, OP186, OP193, OP194, OP195, OP196, OP197, OP198, OP201, OP202, OP245, OP286, OP294, OP360, OP120, OP343, OP393.</p>	<p>FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO:</p> <p>1).- ACUERDO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, CÉDULA TÉCNICA VALIDADA, ANEXO TÉCNICO DE REGISTRO Y CONTROL DE OBRA, CÉDULA DE CONTROL DE MOVIMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA (CNA, CFE, SEMARNAT, ETC.), DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LAS ÁREAS RESPONSABLES MUNICIPALES, CÉDULA CENSAL, PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y/O D.R.O., CROQUIS DE LA OBRA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL, ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRA, ACTA DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD, ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ, ÍNDICE, ACTA DE COPLADEMUN, NO. Y FECHA DE ACTA DE CABILDO DE APROBACIÓN DE OBRA, ACUERDO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MPAL., MODALIDAD DE EJECUCIÓN, COMPLEMENTAR LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN CEDULA TÉCNICA Y PRESUPUESTO, PRESUPUESTO INICIAL POR CONCEPTO DE OBRA DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, EXPLOSIÓN DE INSUMOS DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, PROGRAMA DE TRABAJO DE OBRA POR DIAGRAMA DE BARRAS, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO FINAL POR CONCEPTO DE OBRA DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, BITÁCORA DE OBRA O EQUIVALENTE, EXPEDIENTE FOTOGRAFICO, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, INVITACIÓN AL CONCURSO, CONSTANCIA U OFICIO DE ASISTENCIA O NO AL LUGAR DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE ACEPTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES, DICTAMEN TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS, ACTA DE FALLO, PROPUESTA GANADORA COMPLETA (MATRICES E INDIRECTOS), CONTRATO DE OBRA, AVISO DE INICIO DE OBRA, COPIA DE FACTURA ESTIMACIONES Y GENERADORES, FIANZAS (ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO) Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS, ACTA DE COPLADEMUN, NO. Y FECHA DE ACTA DE CABILDO DE APROBACIÓN DE OBRA, CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA, DATOS BÁSICOS GENERALES, EXPEDIENTES FINALES COMPLETOS NO REGISTRADOS COMO CONCLUIDOS ANTE EL OSFE, EXPEDIENTES COMPLETOS DE REGISTRO DE ACCIONES REPORTADOS EN AUTOEVALUACIÓN DEL 4TO. TRIMESTRE, EXPEDIENTES DE ACCIONES NO REPORTADOS EN AUTOEVALUACIÓN DEL 4TO. TRIMESTRE.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>

N°	PROYECTO	OBSERVACIÓN
2	<p>1).- OP184, OP185, OP150, OP032, OP086, OP088, OP089, OP200, OP151, OP152, OP153, OP302, OP160, OP199, OP201, OP368, OP025, OP026, OP344, OP013, OP033, OP136, OP294, OP389, OP174, OP187, OP188, OP189, OP170, OP171, OP345, OP389, OP349, OP287, OP346, OP347, OP285, OP202, OP338, OP053, OP132 (OP357), OP312, OP003, OP005, OP008, OP358, OP172, OP286, OP369, OP392, OP010, OP022, OP011, OP012, OP058, OP289, OP301, OP154.</p> <p>2).- OP003</p>	<p>PROYECTOS QUE EN SU EXPEDIENTE UNITARIO NO INTEGRAN DOCUMENTACIÓN TALES COMO:</p> <p>1).- CÉDULA TÉCNICA FINAL, PRESUPUESTO FINAL, ACTA DE COMITÉ DE OBRA, ACTA DE PRIORIZACIÓN, GENERADORES DE OBRA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRUEBA DE LABORATORIOS DE COMPACTACIÓN, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ACTA DE CABILDO, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EXPEDIENTE INICIAL Y FINAL 2005, ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ, ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA UTILIZADA, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO (DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES), DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CONTRATO DE ACUERDO AL TIPO DE MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE OBRA TALES COMO: CUADRO COMPARATIVO, DICTAMEN TÉCNICO DE COMITÉ DE OBRA, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ANÁLISIS DE PREGIOS UNITARIOS, DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA TALES COMO: AVISO DE INICIO DE OBRA, FIANZA DE VICIOS OCULTOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRORROGAS Y/O CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ACTA COPLADEMUN, CARÁTULA DE EXPEDIENTE, OFICIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, DOCUMENTO COMPROBATORIO DE COMPRA DEL SUMINISTRO DE LA TUBERÍA Y EL INGRESO AL ALMACÉN, CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA OBRA, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA ESTATAL O FEDERAL (CFE, SEDESPA, CNA, ETC.); SEGÚN CASO, CEDULA DE REGISTRO CONTROL OBRA, DATOS BÁSICOS Y GENERALES, EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL, ÍNDICE DE EXPEDIENTE, PRESUPUESTO CON PU Y COSTO ESTIMADO DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR ÁREA RESPONSABLES, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE ÁREAS RESPONSABLES MUNICIPALES, OBRAS MENORES (MODIFICACIONES EN CROQUIS O DETALLES CONSTRUCTIVOS CON ALCANCES Y ESPECIFICACIONES), DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA ESTATAL O FEDERAL, CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES, DICTAMEN TÉCNICO QUE SUSTENTE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, AVISO DE INICIO DE OBRA, MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE OBRA (EN CASO DE DESFASE DE ANTICIPO), OFICIO DE SOLICITUD DE PRORROGAS, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PRORROGAS, PRUEBA DE LABORATORIO DE COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE, BASE HIDRÁULICA Y CARPETA ASFÁLTICA, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PRESUPUESTO DE OBRA NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR FUNCIONARIOS MUNICIPALES, PROYECTO EJECUTIVO (DEBIDAMENTE VALIDADO POR DRO Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES).</p> <p>2).- INCONGRUENCIA QUE PRESENTA EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO A LAS METAS EJECUTADAS. EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN ESPECIFICA UNA META DE 7,928.30 M. DE TUBERÍA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO Y EL PRESUPUESTO FINAL SEÑALA 7,777.80MT. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>
3	<p>1).- OP157, OP288, OP193, OP152, OP153, OP201, OP160, OP013, OP368, OP199, OP025, OP033, OP026, OP136, OP187, OP188, OP189, OP345, OP389, OP346, OP347, OP285, OP132, OP053, OP202, OP312, OP172, OP289, OP008, OP003, OP005, OP010, OP011, OP012, OP022, OP058.</p> <p>2).- OP183, OP184, OP185, OP193, OP151, OP152, OP153, OP302, OP201, OP160, OP199, OP025, OP026, OP136, OP174, OP187, OP188, OP189, OP170, OP171, OP287, OP285, OP132, OP053, OP301, OP003, OP005.</p>	<p>INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:</p> <p>1).- 36 ACCIONES QUE PRESENTARON ATRASO ENTRE 15 Y 322 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL.</p> <p>2).- 32 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERÍODO SIGNIFICATIVAMENTE MAYOR AL PROGRAMADO.</p> <p>3).- 10 ACCIÓN QUE SE EJECUTÓ EN UN PERÍODO SIGNIFICATIVAMENTE MENOR AL PROGRAMADO.</p>

N°	PROYECTO	OBSERVACIÓN
	OP011, OP012, OP057, OP058, OP010. 3).- OP157, OP368, OP013, OP345, OP389, OP346, OP202, OP172, OP008, OP022. 4).- OP032, OP086, OP088, OP089. 5).- OP200, OP169, OP032, OP086, OP088, OP089, OP150. 6).- OP150.	4).- 4 ACCIONES QUE NO SE TERMINARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUERON PROGRAMADAS. 5).- EL H. AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON CEDULA TÉCNICA FINAL, NI ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DONDE SE DETERMINEN LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN REAL DE ESTOS 7 PROYECTOS.
	7).- OP161, OP162, OP180, OP190, OP157, OP005, OP008, OP030, OP053, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP093, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP121, OP122, OP123, OP124, OP132, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP177.	6).- OBRA REPORTADA EN LA SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN COMO CONCLUIDA Y FÍSICAMENTE SE VERIFICÓ EN PROCESO DE EJECUCIÓN. 7).- 71 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA) QUE NO FUERON INICIADAS AL 31 DE MARZO DE 2006 COMO ESTABAN PROGRAMADAS. 8).- 73 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA) QUE NO FUERON INICIADAS AL 30 DE JUNIO DE 2006 COMO ESTABAN PROGRAMADAS. 9).- 15 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA) QUE NO FUERON INICIADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 COMO ESTABAN PROGRAMADAS.
	8).- OP299, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP325, OP326, OP327, OP328, OP329, OP330, OP331, OP332, OP333, OP334, OP335, OP336, OP337, OP008, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP232, OP233, OP234, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP240, OP241, OP242, OP243, OP244, OP304, OP305, OP306, OP307, OP308, OP312.	10).- 98 ACCIONES QUE DEBIERON SER CONCLUIDAS AL 31 DE MARZO DE 2006 SEGÚN REGISTRO DE OBRA, LAS CUALES SON REPORTADAS EN PROCESO AL 3ER. TRIMESTRE. 11).- 68 ACCIONES QUE DEBIERON SER CONCLUIDAS AL 30 DE JUNIO DE 2006 SEGÚN REGISTRO DE OBRA, LAS CUALES SON REPORTADAS EN PROCESO AL 3ER. TRIMESTRE. 12).- 42 ACCIONES QUE DEBIERON SER CONCLUIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SEGÚN REGISTRO DE OBRA, LAS CUALES SON REPORTADAS EN PROCESO AL 3ER. TRIMESTRE.
	9).- OP367, OP175, OP299, OP343, OP191, OP355, OP358, OP001, OP002, OP016, OP179, OP340, OP297, OP360, OP312.	13).- 4 ACCIONES QUE DEBIERON SER CONCLUIDAS AL 31 DE MARZO DE 2006, SE ENCUENTRAN NO INICIADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
	10).- OP147, OP175, OP003, OP005, OP007, OP008, OP009, OP010, OP012, OP014, OP015, OP017, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP034, OP053, OP056, OP057, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP130, OP132, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP152, OP153, OP154, OP161, OP162, OP166, OP167, OP174, OP190, OP164, OP136, OP137, OP138.	14).- 2 ACCIONES QUE DEBIERON SER CONCLUIDAS AL 30 DE JUNIO DE 2006, SE ENCUENTRAN NO INICIADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006. 15).- 6 ACCIONES QUE DEBIERON SER CONCLUIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE ENCUENTRAN NO INICIADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
	11).- OP192, OP149, OP178, OP011, OP013, OP023, OP025, OP033, OP151, OP165, OP168, OP173, OP180, OP287, OP295, OP296, OP302, OP307, OP310, OP158, OP187, OP188, OP170, OP171, OP172, OP199, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP232, OP233, OP234, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP240, OP241, OP242, OP243, OP244, OP285, OP177, OP182.	16).- OBRAS DEL EJERCICIO 2005 QUE NO CONCLUYERON EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUERON PROGRAMADAS CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ MISMO NO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA REALIZAR EL REFRENDO DE LOS RECURSOS AL EJERCICIO FISCAL 2006. 17).- PROYECTOS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN PROGRAMÁTICA QUE PERMITA DETERMINAR SU CALENDARIO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO, POR LO QUE NO SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EVALUACIÓN.
	12).- OP298, OP203, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP325, OP326, OP327, OP328, OP329, OP330, OP331, OP332, OP333, OP334, OP335, OP336, OP337, OP339, OP351, OP357, OP349, OP353, OP189, OP284.	18).- OBRA DEL EJERCICIO 2005 QUE NO CONCLUYÓ EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE PROGRAMADA, NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN PROGRAMÁTICA INICIAL RAZÓN POR LA QUE NO SE PUEDE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN 2006. LA DIFERENCIA ENTRE LA META PROGRAMADA Y LA META EJECUTADA QUE ES DE 80MTS SE DEBE A FALTA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA YA QUE LA LONGITUD DEL CAMINO ES DE 3.92KMS Y NO 4KMS COMO FUE PROGRAMADO. 19).- OBRA QUE NO CUMPLIÓ SU META PROGRAMADA EN 11.160KMS DE 12KMS PROGRAMADOS, SE EJECUTARON ÚNICAMENTE 840.0MTS SIN EMBARGO EL MONTO EJERCIDO FUE DEL 66% CON RESPECTO A SU MONTO AUTORIZADO YA QUE EL PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA, CONTEMPLA CONCEPTOS QUE

N°	PROYECTO	OBSERVACIÓN
	<p>OP300, OP301, OP305, OP181, OP341, OP344, OP238, OP342. 13).- OP175, OP001, OP002, OP016. 14).- OP191, OP297. 15).- OP299, OP343, OP367, OP355, OP340, OP132. 16).- OP013, OP025, OP026, OP136, OP053, OP008, OP358, OP003, OP005, OP010, OP011, OP012, OP022, OP057 y OP058. 17).- OP025, OP026, OP136, OP349, OP132. 18).- OP053. 19).- OP345 20).- OP312. 21).- OP344. 22).- OP010. 23).- OP392.</p>	<p>NO FUERON EJECUTADOS Y MAQUINARIA QUE NO FUE EMPLEADA, COMO SE ESPECIFICA EN LA CEDULA III DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.</p> <p>20).- OBRA QUE NO CUMPLIÓ SU META PROGRAMADA EN 4.03KMS DE 5KMS PROGRAMADOS, SE EJECUTARON ÚNICAMENTE 970MTS EL MONTO EJERCIDO QUE ES DE \$1'972,865.39, CONTEMPLA VOLÚMENES DE OBRA QUE FUERON PAGADOS AL CONTRATISTA Y QUE NO FUERON EJECUTADOS COMO SE ESPECIFICA EN LA CEDULA III DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.</p> <p>21).- ESTE PROYECTO SUFRIÓ UN SINIESTRO, QUEMÁNDOSE LA TUBERÍA SUMINISTRADA, EL H. AYUNTAMIENTO 2007-2009 LEVANTA UN ACTA DE SITIO QUE DA FE DE OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL QUE SE PERDIÓ LA TUBERÍA, SIN EMBARGO LA SUPERVISIÓN DEL OSFE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE 240ML. APROXIMADAMENTE.</p> <p>22).- OBRA QUE INDEBIDAMENTE FUE REPORTADA CONCLUIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO EN AUTOEVALUACIÓN DEL 4TO TRIMESTRE, LA SUPERVISIÓN FÍSICA REALIZADA EL 3 DE ABRIL DE 2007, ENCONTRÓ LA OBRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN, SIN EMBARGO ESTA FUE FINIQUITADA EN EL EJERCICIO 2006. ADEMÁS DE CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN LA CUAL CARECE DE FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA OBRA..</p> <p>23).- OBRA CUYA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO AUTORIZADO INICIAL Y EL MONTO EJERCIDO SE DEBE A QUE NO HUBO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ADECUADA DEL PROYECTO. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS, SERVICIOS MUNICIPALES, DESARROLLO, RAMO 33 Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>
4	<p>1).- IS040, IS042, IS043, IS038, IS039, IS041, IS053, IS052, IS176, IS177, IS178, IS172, IS173, IS174, IS175. 2).- OP150 3).- OP175, OP002, OP004, OP009, OP012, OP013, OP016, OP017, OP018, OP020, OP022, OP030, OP031, OP053, OP054, OP055, OP057, OP058, OP090, OP091, OP120, OP126, OP127, OP128, OP129, OP031. 4).- OP311, OP192, IS106. 5).- OP027, OP029, OP061, OP062, OP064, OP065, OP066, OP067, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP083, OP084, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP121, OP122, OP123, OP130, OP140, IS109. 6).- OP352, OP133, OP134, OP135, OP146, OP148, OP006, OP058, OP059, OP060, OP087, OP090, OP091, OP132, OP156, OP186, OP193, OP194, OP195, OP196, OP197, OP198, OP201, OP224, OP308, OP160, OP179, OP360. 7).- OP345. 8).- OP184, OP185 9).- OP200</p>	<p>INCONSISTENCIA EN INTEGRACIÓN DE AUTOEVALUACIONES</p> <p>1).- EL H. AYUNTAMIENTO INDEBIDAMENTE CONTEMPLÓ COMO INVERSIÓN SOCIAL 15 PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y ACARREO DE GRAVÁ DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS Y ARCILLA, PARA EMPLEARSE EN ZONAS URBANAS, CALLES, CAMINOS, ÁREAS DE FERIA, ETC. LOS CUALES DEBIERON SER PROGRAMADOS COMO PROYECTOS DE INVERSIÓN FÍSICA. EN LOS CUALES NO REGISTRAN METAS EN AUTOEVALUACIÓN.</p> <p>2).- ACCIÓN REPORTADA INDEBIDAMENTE COMO CONCLUIDA, ENCONTRÁNDOSE FÍSICAMENTE EN PROCESO.</p> <p>3).- 26 ACCIONES QUE PRESENTAN AVANCE FÍSICO AL 100% Y FINANCIERO 0%.</p> <p>4).- 3 ACCIONES QUE PRESENTAN AVANCE FINANCIERO 100 Y FÍSICO 0%.</p> <p>EL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE ATENDIÓ A LA SUPERVISIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, MANIFESTÓ DESCONOCER LOS PORMENORES DE LAS OBRAS EJECUTADAS, QUEDANDO DE MANIFIESTO INCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AL DESCONOCER LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>5).- 45 ACCIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO INDEBIDAMENTE REPORTA EN LISTADO DE AUTOEVALUACIÓN COMO OBRAS EN PROCESO CUANDO LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIERO LOS REPORTAN AL 100%.</p> <p>6).- 28 ACCIONES RELACIONADAS EN AUTOEVALUACIÓN QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO EN EL ARCHIVO DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN:</p> <p>EL H. AYUNTAMIENTO NO ENVÍA RELACIÓN DE OBRAS POR CONTRATO DEL 2°</p>

N°	PROYECTO	OBSERVACIÓN
		<p>Y 3° TRIMESTRE 2006.</p> <p>LOS LISTADOS DE AUTOEVALUACIÓN CARECEN DE DATOS PARTICULARMENTE EN LAS COLUMNAS DE FECHA DE INICIO PROGRAMADO Y REAL Y LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LAS OBRAS, ADEMÁS DE QUE LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN REAL DE LAS ACCIONES SON LAS MISMAS.</p> <p>SE RELACIONAN ACCIONES QUE SE REPORTARON CONCLUIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE Y ERRÓNEAMENTE LAS REPORTAN NUEVAMENTE CON FECHA DE CIERRE TRIMESTRAL PERO AHORA COMO OBRAS CONCLUIDAS DEL PRIMER TRIMESTRE O CUARTO TRIMESTRE.</p> <p>INCONSISTENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA.</p> <p>7).- EXISTEN CONCEPTOS DE PRESUPUESTO POR RENTA DE MAQUINARIA QUE SE CARGARON A ESTE PROYECTO Y FUERON UTILIZADOS EN EL PROYECTO OP347 POR LA CANTIDAD DE \$262,475.04.</p> <p>EN GENERAL EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL NO CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES, EN APEGO A LO ORDENADO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, AL PERMITIR QUE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, SE EJERCIERAN ARBITRARIAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SIN CONTROL ADECUADO DE LOS CARGOS POR RENTA DE MAQUINARIA Y PERSONAL EN EXCESO A OBRAS QUE NO LO REQUERIRÁN, CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, INCONSISTENCIAS QUE SE PRESENTARON EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS, PERMITIR EL CARGO DE GASTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA A PROYECTOS EN LOS QUE NO FUE REQUERIDO, ETC.</p> <p>IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</p> <p>8).- 2 ACCIONES EN LAS QUE SE LLEVO A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SIN HABER OTORGADO LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE EN EL CONTRATO NO MANIFIESTA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS; EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL SEÑALAR QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ OTORGARSE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA ENTREGADA COPIA AUTORIZADA DEL PRESENTE CONTRATO; EL CONTRATO NO MANIFIESTA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MOTIVO Y OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO NO ESPECIFICA EL TIPO DE AJUSTE DE COSTO A APLICAR LA LICITACIÓN CORRESPONDE A UN PAQUETE DE OBRAS EN LA CUAL NO SE INDICAN LOS PROYECTOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA DESAGREGAR POR CONTRATOS INDEPENDIENTES LAS OBRAS QUE LO INTEGRAN, OTORGÁNDOSE EL FALLO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA APEO S.A. DE C.V. QUE NO PARTICIPO EN DICHO PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL TIENE VÍNCULOS FAMILIARES EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.</p> <p>IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</p> <p>9).- SE LLEVÓ A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SIN HABER OTORGADO LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE</p> <p>EL CONTRATO NO MANIFIESTA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS; EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL SEÑALAR QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERA OTORGARSE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA ENTREGADA COPIA AUTORIZADA DEL PRESENTE CONTRATO; EL CONTRATO NO</p>

N°	PROYECTO	OBSERVACIÓN
		<p>MANIFIESTA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MOTIVO Y OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO NO ESPECIFICA EL TIPO DE AJUSTE DE COSTO A APLICAR.</p> <p>LA LICITACIÓN CORRESPONDE A UN PAQUETE DE OBRAS EN LA CUAL NO SE INDICAN LOS PROYECTOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA DESAGREGAR POR CONTRATOS INDEPENDIENTES LAS OBRAS QUE LO INTEGRAN, OTORGÁNDOSE EL FALLO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA APEO S.A. DE C.V. LA CUAL NO PARTICIPO EN DICHO PROCEDIMIENTO Y TIENE VÍNCULOS FAMILIARES CON EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, FINANZAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>
5	<p>108 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$54,566,705.83 Y 20 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$8,861,942.32</p>	<p>INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 73 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO:</p> <p>1).- PORCENTAJE FINANCIERO DETERMINADO EN UN 81% POR ENCIMA DEL 5% ESTABLECIDO EN LEY PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES EN VIGILAR EL PORCENTAJE FINANCIERO DEL GASTO EJERCIDO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO ANUAL DE LA INVERSIÓN FÍSICA EN LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/m. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.